

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUIRIR (10) RECIPIENTES ANTIDERRAMES PARA CILINDROS, (09) KIT ANTIDERRAME Y (02) RECIPIENTES PARA TRASVASE.

SOLPED N° 1000121363

1. **OBJETO:** PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir (10) recipientes antiderrames para Cilindros, (09) kit antiderrame Y (02) recipientes para trasvase, para las unidades de la Jefatura Servicios Auxiliares de Refinería Talara, las cuales se gestionan con el PACC PA2300229.

2. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

La descripción y cantidad de los bienes a adquirir están incluidas en el siguiente cuadro:

ITEM	SUB ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
	1.1	10	UN	<p>Bandeja antiderrame (Pallet) Dimensiones:(110cmx110cmx25cm) como mínimo y (160cmx160cmx35cm) como máximo. •Volumen: 200 lts a más. •CargaMaxima:1000Kg a más. •Material: HDPE o superior con protección UV.</p> 
	1.2	09	KIT	<p>KIT ANTIDERRAME El Kit debe contener lo indispensable para contener un derrame por cada producto asociado (Ácido Sulfúrico, Slop, Dimetil disulfuro, Dietanol Amina, Hidróxido de Sodio y Agua agría.</p>  <p>Requerimiento mínimo por cada kit:</p> <p>(01 un) CONTENEDORES MÓVIL PARA KIT DE RESPUESTA Material: HDPE Color: AMARILLO Capacidad: 90 Gal o 340.7 litros mínimo Ficha técnica requerida Fabricado bajo Normas Internacionales EN840, ISO14001 e ISO9001. o DOT Salvage Drums, 49 CFR 173.3 (c).</p> <p>(01 paq) PAÑOS ABSORBENTES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS</p> <p>Función: Para absorción de amplia gama de productos químicos (soda cáustica, fosfato trisódico, polímero, DEA, ácidos, bases, etc) Material: Ocho capas de polipropileno 100% Absorción 17 galones mínimo por caja. Construcción de fibra fina</p>

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

ITEM	SUB ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
01				<p>Dimensiones: 15" X 18"(mínimo) hasta 17" X 20"(máximo) ⁽¹⁾</p> <ul style="list-style-type: none"> Embalaje: (01) Paquete de 200 paños ó (02) paquetes de 100 paños ⁽²⁾ <p>(01 caj) CORDONES ABSORBENTES PARA QUÍMICOS</p> <p>Contener, detener la propagación y absorber pequeños derrames de concentrado productos químicos, incluidos ácidos, bases, corrosivos y otros líquidos desconocidos.</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS:</u> Absorción 9 galones mínimo por caja. Construcción de fibra fina</p> <p><u>COMPOSICIÓN DE MATERIAL:</u> Fibra de polipropileno 100% <u>DIMENSIONES:</u> Caja de 12 unidades de 3".</p> <p>(01 un) ROLLOS ABSORBENTES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS</p> <p>Para absorción de amplia gama de productos químicos (soda cáustica, fosfato trisódico, polímero, DEA, ácidos, bases, etc.), ideales para cubrir grandes áreas. Absorción 40 galones por rollo. Material: Fibras de polipropileno 100% Dimensiones: 38"x144' ó 30"x150' Ficha técnica requerida</p> <p>(04 sac) MATERIAL GRANULADO ABSORBENTE</p> <p>Material granulado para absorción y retención de aceites, refrigerantes, solventes y agua.</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS:</u> Absorción hasta 8gal /10kg mínimo por saco.</p> <p><u>COMPOSICIÓN DE MATERIAL:</u> Celulosa reciclada, libre de sílice. <u>PRESENTACIÓN:</u> Saco de 15kg a más.</p> <p>(01 paq) BOLSAS PARA DESECHOS ROJAS HDPE</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS</u> Bolsas de 150 L a más.</p> <p><u>COMPOSICIÓN DE MATERIAL</u> Polietileno de Alta Densidad Paquete de 100 unidades como mínimo.</p> <p>(01 paq) PRECINTOS DE SEGURIDAD MEDIDA: 150 X 4.8 MM MATERIAL: Nylon COLOR: Rojo Presentación: paquete mínimo 50 und.</p>

(1) Respuesta a consulta N°01 de la empresa VILOCRU SAC

(2) Respuesta a consulta N°02 de la empresa VILOCRU SAC

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

ITEM	SUB ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
				<p>(02 roll) CINTA DE PELIGRO</p> <p>Color amarillo (1 unidad) y rojo (1 unidad) Cinta de peligro diseñada en polietileno resistente a condiciones ambientales extremas. Rollo de 200 mt como mínimo.</p> <p>(01 un) ALMOHADILLAS ABSORBENTES PARA PRODUCTO QUÍMICO</p> <p>16 almohadillas/ embalaje de preferencia. Dimensiones: 18 cm x 38 cm a mas. Absorción del embalaje: 32 l Peso del embalaje: 3.3 kg.</p> <p>(02 un) PALA ANTI-CHISPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COLOR: Naranja o Negro • MATERIAL: Polipropileno • MEDIDAS: Alto 100 cm, base 40 cm alto x 30 cm ancho a mas. • Peso: 1,15 Kg.
	1.3	02	UN	<p>RECIPIENTES PARA TRASVASE</p> <p>-Capacidad: 1 cilindro de min 220 lts. (270 kg) -Material: Polietileno. - Volumen de retención: 265 lts mínimo. - Color: Amarillo.</p> 

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

- Con certificación ANSI ASC A14
- D.S. 043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos”
- Reglamento para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos D.S. 051-93 EM y sus Modificatorias D.S. 005-2003 EM, D.S. 035-2003 EM y D.S. 014-2004 EM.
- Ley General de Hidrocarburos N° 26221, sus reglamentos y modificatorias.
- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias.
- INSA1-016 “Manual de Selección de Equipos de Protección Personal”

4. PLAZO DE ENTREGA

4.1. El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de veinte (20) días calendarios como máximo, computable desde el día siguiente de haber sido formalizada la O/C.

4.2. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de quince (15) días calendario, luego de recibida por el Contratista la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ. Este plazo de entrega no limita el cobro de la penalidad

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

correspondiente.

4.3. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Por Ítem-Paquete.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

****RESERVADO**** en Soles (PEN).

Este monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los beneficios laborales respectivos conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

8. LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega y horario:

a) Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).

b) El bien será de primera condición (nuevo), entregado a través de los almacenes de PETROPERÚ – Talara (Receptoría de Carga - Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 12:45 a 16:00 horas), en su embalaje original de fábrica, cuyo manipuleo y descarga es por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, quien deberá prever la disponibilidad de montacargas y/o grúa en caso necesario.

c) No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

8.2. Condiciones de entrega:

a) La entrega (incluye desestibado) se efectuará en Receptoría de Carga de la Refinería Talara.

b) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Contratista.

c) Para la entrega del bien, el Contratista deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes Condiciones Técnicas.

d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.

8.3. Embalaje:

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El contratista debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 del presente documento son Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que deben cumplir los bienes ofertados, su cumplimiento es **obligatorio**, caso contrario se descalificará la propuesta. Se acreditarán con las Fichas Técnicas de los Equipos propuestos.

10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Formato de Estructura de Costos (**APÉNDICE N° 01**)

11. GARANTÍAS

Carta de Garantía Comercial, mínima por doce (12) meses, otorgada por el Contratista con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$
Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material entregado.

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de Quince (15) días calendario.

PETROPERÚ efectuará pago único en Soles de conformidad con su política de pago, es decir, a los SESENTA (60) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Los comprobantes de pago manuales deberán presentarse en Oficina de Trámite Documentario sito en Prolongación Av. "G" – 2 Edificio Administrativo Talara.

El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual, al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe , Ambos tipos de comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Compra (O/C), conformidad y otros documentos [indicar de acuerdo a la naturaleza del BIEN].

Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Compra (O/C) original, acta de conformidad de recepción y otros documentos [indicar de acuerdo con la naturaleza del BIEN o procedimientos internos de cada Operación.]

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del bien estará a cargo del Supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa aceptación del bien por parte del área técnica especializada.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 15.1. Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N° 02).
- 15.2. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N° 03). <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- 15.3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el numeral 2 de las Condiciones Técnicas (Especificaciones Técnicas).

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- 15.4. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 15.5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- 15.6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 15.7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.
Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 15.8. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusula, será asumida íntegramente por el Contratista.
- 15.9. Deberá remitir vía electrónica los DNI, SCTR Salud y Pensión del personal que ingresará a las instalaciones industriales a entregar el material.

16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.

PETROPERÚ otorgará un lugar adecuado para la recepción del Bien, de requerir apoyo de Montacargas, el PROVEEDOR deberá coordinar con el Supervisor de Receptoría de Carga para la estiba correspondiente, solicitándole mediante carta para el cobro respectivo.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Por lo indicado en el art.76 del reglamento de contrataciones de Petroperú, sus causales son las siguientes:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i) Por mutuo disenso.
 - ii) Por terminación anticipada.
 - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - i) El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii) El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
 - iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - iv) Sin expresión de causa.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

18.1 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).

18.2 El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.3 El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

19. ENTREGABLES

El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, deberá entregar juntamente con los bienes el original o copia legalizada del Certificado de Calidad de Fabrica y de Origen. Adicionalmente deberá presentar toda la documentación siguiente:

- a) Garantía, según lo indicado en el numeral 11 de las Condiciones Técnicas.
- b) Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).
- c) Documentos originales o copia legalizada que acrediten la calidad y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas y ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (numeral 2 de las Condiciones Técnicas).
- d) Manual de uso del bien suministrados por el fabricante o vendedor.

20. APÉNDICES

20.1 APÉNDICE N° 01: Estructura de Costos.

20.2 APÉNDICE N° 02: Política de Prevención de Lavado de Activos Financiamiento de Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

20.3 APÉNDICE N° 03: Cláusula del Sistema de Integridad.

APENDICE N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

Lugar de del 2023

Señores:

Petróleos del Perú. –

Petroperú S.A.

Presente. –

REFERENCIA: Adquisición de (10) recipientes antiderrames para Cilindros, (09) kit antiderrame Y (02) recipientes para trasvase para la Jefatura Servicios Auxiliares.

De nuestra consideración:

La empresa, con RUC N°
 Con domicilio legal en,
 debidamente representada por su, el señor
, identificado con D.N.I. No.
, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de
 Personas Jurídicas de, declaramos bajo juramento que, luego de haber
 examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las
 condiciones existentes, alcanzamos nuestra Estructura de Costos, según el siguiente
 detalle:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	UNIT.	PARCIAL
01	1.1	Bandeja antiderrame (Pallets)	10	UN		
	1.2	Kit Antiderrame	09	KIT		
	1.3	Recipiente para Trasvase	02	UN		
		Sub Total S/				
		IGV.				
		Total				

Nombre y Firma del representante Legal de la empresa

Notas:

1. El precio debe estar expresado en Soles
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

APÉNDICE Nº 02

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o Internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N°03

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”